



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0210-R

Guayaquil, 24 de noviembre de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 227 ibídem, establece: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el artículo 288 ibídem, dispone: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina la institución jurídica de la adjudicación;

Que, el artículo 48 ibídem, señala: “*(...) La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará para la adquisición de bienes, obras, y servicios, exceptuando los de consultoría, cuando la subasta inversa electrónica no sea el procedimiento idóneo, y el bien o servicio no se encuentre en el Catálogo Electrónico. El presupuesto referencial de este procedimiento será superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000).*

El flujo y parámetros de la licitación será determinado en el Reglamento (...)”;

Que, el artículo 88 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “*Término para la adjudicación. - La resolución de adjudicación se emitirá en un término mínimo de tres (3) días, y, en un término máximo de ocho (8) días, contados a partir de la fecha de emisión de la actuación que pone fin a la etapa de calificación de ofertas, puja o negociación, según corresponda. Una vez emitida la resolución de adjudicación, las entidades contratantes deberán publicarla en el Portal de Contratación Pública en el término máximo de un (1) día (...)*”;

Que, el artículo 89 ibídem, determina: “*Adjudicación. - Con base en el informe de recomendación, la entidad contratante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, y cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas (...)*”;

Que, los artículos 146 al 148 ibídem, establecen la publicación y convocatoria del procedimiento, apertura de ofertas, y método de evaluación de las ofertas, correspondiente a la Licitación;

Que, la Corte Constitucional del Ecuador, mediante Sentencia 52-25-IN/25 de 26 de septiembre de 2025 publicada en la Edición Constitucional Nro. 96 del Registro Oficial de 03 de octubre de 2025, en el numeral 8 “Efectos jurídicos de la declaratoria de inconstitucionalidad”, señala: “*340. En el control abstracto, las sentencias de la Corte Constitucional producen cosa juzgada constitucional y efectos generales hacia el futuro*

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400
www.aviaciuncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0210-R

Guayaquil, 24 de noviembre de 2025

desde su notificación, los cuales se perfeccionan con la publicación en el Registro Oficial, conforme al artículo 95 de la LOGJCC. Esta regla protege la seguridad jurídica, evita la incertidumbre retroactiva y estabiliza el ordenamiento a partir de la decisión, sin perjuicio de lo ya consumado bajo la vigencia de la norma declarada inconstitucional (...)"

Que, mediante Comunicado Oficial de 06 de octubre de 2025, el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, informó a las entidades contratantes, proveedores del Estado y ciudadanía en general, los lineamientos tras la sentencia de la Corte Constitucional, publicada en el Registro Oficial, Edición Constitucional Nro. 96, en lo pertinente señala: “*Procesos ya iniciados: Todos los procesos de contratación pública que fueron publicados hasta el viernes 3 de octubre de 2025, seguirán su curso normal, conforme a las reformas de la Ley Orgánica de Integridad Pública (LOIP). (...)"*

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0197-R de 30 de octubre de 2025, el Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral (S) a esa época, resolvió: “*Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Licitación, signado con el código Nro. LICS-SUB-DGAC-2025-00001, para el “Mantenimiento correctivo de equipo contra incendios del Aeropuerto Catamayo”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, con un presupuesto referencial de USD 10.736,60 (DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 60/100 CTVS) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), con un plazo de ejecución de 15 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato”;*

Que, el 30 de octubre de 2025, se publicó en el Portal de Contratación Pública, el procedimiento de Licitación signado con el código Nro. LICS-SUB-DGAC-2025-00001, para el “*Mantenimiento correctivo de equipo contra incendios del Aeropuerto Catamayo”;*

Que, mediante ACTA DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS NRO. 1, de 07 de noviembre de 2025, la designada para llevar adelante el procedimiento, indicó que no existen preguntas ni aclaraciones en el proceso;

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS NRO. 2 de 12 de noviembre de 2025, la designada para llevar adelante el procedimiento, dejó constancia que la Operadora del Portal, recibió a través del Portal de Contratación Pública, 1 oferta, conforme el siguiente detalle:

“*1.- Oferente 1: PEREZ MOLINA JAIME ROBERTO*

Orden	Parametro	Detalle
1	Hora de Recepción	19:50PM
2	Fecha de Recepción	11 de noviembre de 2025
3	Número de anexos	32
4	Número de páginas	274
5	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
6	Valor de la oferta	\$10.736,50 más IVA

;

Que, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES NRO. 3, de 13 de noviembre de 2025, la designada para llevar adelante el procedimiento, dejó constancia que si solicitó la Convalidación de Errores;

Que, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES NRO. 3.1, de 18 de noviembre de 2025, la designada para llevar adelante el procedimiento, dejó constancia que el Oferente remitió la documentación requerida en el Acta de Convalidación de Errores 3;

Que, mediante ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTA NRO. 4 de 18 de noviembre de 2025, la designada para llevar adelante el procedimiento, en lo pertinente recomendó: “*(...) adjudicar el presente procedimiento de contratación de Licitación signado con el Código Nro. LICS-SUB-DGAC-2025-00001, correspondiente a la*

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400
[www.aviaci ncivil.gob.ec](http://www.aviaciонcivil.gob.ec)



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0210-R

Guayaquil, 24 de noviembre de 2025

contratación del servicio de “MANTEINIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO CONTRA INCENDIOS DEL AEROPUERTO CATAMAYO” (...)

(...) A la persona Natural PEREZ MOLINA JAIME ROBERTO, con RUC 1715032411001, por el precio de 10.736,50 (DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 50/100); con un plazo de ejecución contractual de 15 días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato (...);

Que, mediante Informe de Adjudicación de 19 de noviembre de 2025, la Sra. María Eugenia Jiménez Motoche, Agente de Seguridad de Aviación, en calidad de Delegada del proceso, emitió el Informe de Adjudicación contenido en el Memorando Nro. DGAC-SECA-2025-1686-M de 19 de noviembre de 2025, que en su parte pertinente recomendó: “(...) adjudicar el procedimiento de contratación de Licitación signado con el Código Nro. LICS-SUB-DGAC-2025-00001, correspondiente a la contratación del servicio de “MANTEINIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO CONTRA INCENDIOS DEL AEROPUERTO CATAMAYO”, a:

Razón Social:	PEREZ MOLINA JAIME ROBERTO
RUC:	1715032411001
Valor:	\$10.736,50 USD

(...”).

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2025-3969-M de 20 de noviembre de 2025, el Mgs. Alejandro Andrés Coronado Martínez, Subdirector Zonal del Litoral (S), comunicó a la Mgs. Ximena Cristina Quinde Pareja, Abogada 3, que acoge la recomendación emitida mediante Memorando Nro. DGAC-SECA-2025-1686-M de 19 de noviembre de 2025, por la Sra. María Eugenia Jiménez Motoche, Agente de Seguridad de Aviación, designada para llevar adelante el proceso, y solicitó la elaboración de la Resolución de Adjudicación del procedimiento Nro. LICS-SUB-DGAC-2025-00001, correspondiente a la contratación del servicio de “MANTEINIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO CONTRA INCENDIOS DEL AEROPUERTO CATAMAYO”.

En ejercicio de las atribuciones constantes en los artículos 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 89 de su Reglamento General de aplicación, Sentencia 52-25-IN/25 de 26 de septiembre de 2025, emitida por la Corte Constitucional.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-SECA-2025-1686-M de 19 de noviembre de 2025; respectivamente; y, **Adjudicar** el procedimiento de Licitación signado con el código Nro. LICS-SUB-DGAC-2025-00001, correspondiente a la contratación del servicio de “MANTEINIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO CONTRA INCENDIOS DEL AEROPUERTO CATAMAYO”, al Sr. Jaime Roberto Pérez Molina, con RUC: 1715032411001, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General de aplicación; por el valor de USD 10.736,50 (DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 50/100 CENTAVOS), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 15 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Artículo 2.- Notificar al Señor Jaime Roberto Pérez Molina, con RUC: 1715032411001, con el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Designar al Sr. Cristian Geovanny Castillo Villa, Bombero Aeronáutico, como Administrador del Contrato, descrito en el artículo 1 de esta resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 295 y 303 de su Reglamento General de aplicación.

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400
[www.aviaci ncivil.gob.ec](http://www.aviaciонcivil.gob.ec)



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0210-R

Guayaquil, 24 de noviembre de 2025

Artículo 4.- Disponer a la Gestión Interna Zonal Administrativa, la publicación de la presente Resolución y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el Portal de Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 4 de octubre de 2022.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alejandro Andrés Coronado Martínez
SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL, SUBROGANTE

Referencias:

- DGAC-SECA-2025-1686-M

Copia:

Señor Magíster
Robert Arturo Carrera Larco
Director de Comunicación Social

Señora Magíster
Egma Rosario Jadan Lozano
Analista Administrativo 3

xq

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400
[www.aviaci ncivil.gob.ec](http://www.aviaciонcivil.gob.ec)

EL NUEVO
ECUADOR //